

Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2025 de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actividades y la prestación de servicios en materia sociosanitaria para el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:> (.....)

Primero. Beneficiarios

Podrán concurrir a la convocatoria de estas subvenciones las asociaciones de pacientes y de personas afectadas por patologías crónicas y entidades privadas con naturaleza jurídica propia, sin ánimo de lucro, válidamente constituidas.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene como objeto la convocatoria para el año 2025 de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha, para financiar la realización de programas de interés sociosanitario destinados a personas con enfermedades crónicas.

Tercero. Bases reguladoras

La Orden 78/2022, de 25 de abril, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y la prestación de servicios en materia sociosanitaria (Publicada en el DOCM nº 82, de 29 de abril de 2022) que fue modificada por la Orden 219/2022, de 11 de noviembre (Publicada en el DOCM nº 224, de 22 de noviembre de 2022).

Cuarto. Cuantía

La financiación de esta convocatoria para 2025 se efectuará con cargo al Plan Estratégico de Subvenciones del presupuesto de la Consejería de Sanidad en el objetivo 162 "Asistencia social y sanitaria", línea 1052 "Actividades en materia sociosanitaria", en la aplicación presupuestaria 2610G/413D/48212. La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 1.425.000 euros. Se podrá financiar hasta el 100% del coste total del programa o servicio, con un límite máximo por entidad beneficiaria de 30.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, y se dirigirán a la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

En Toledo, 3 de marzo de 2025.

La Directora General de Humanización y Atención Sociosanitaria.

MARÍA TERESA MARÍN RUBIO

